

(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.11-2023 Rengión: 01-11100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y LUIS GUSTAVO FUENTES POSAS, mayor de edad, casado, Bachiller Técnico Industrial en Electricidad, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1990-01148, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante EL EMPLEADO. PRIMERA: Del Periodo de Prueba, EL EMPLEADO tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. SEGUNDA: De los servicios, EL EMPLEADO se desempeñará en el puesto de ELECTRICISTA y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Revisar el cableado eléctrico a fin de localizar y corregir fallas eléctricas. 2.Instalar y Cambiar Maquinarias que requieran conexión especial, lámparas, tomacorrientes, timbres, interruptores, micrófonos y otros a fin de garantizar su buen funcionamiento. 3. Realizar Labores de instalación y mantenimiento de líneas eléctricas, así como las tomas de los medidores de consumo como medida de mantenimiento preventivo. 4. Revisar las bombas de agua y sistemas eléctricos a fin de garantizar funcionamiento. 5. Realizar otras actividades de acuerdo con las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. TERCERA: Los servicios serán prestados por EL EMPLEADO en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional. CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos, la jornada de



(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142

www.unacifor.edu.hn



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.11-2023 LUIS GUSTAVO FUENTES POSAS Página 2/2

trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de EL EMPLEADOR y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, EL EMPLEADOR podrá en caso necesario requerir los servicios de EL EMPLEADO, compensándole el descanso en día distinto. QUINTA: Remuneración El salario mensual convenido es de Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 centavos (L 15,056.45), el pago se hará en moneda de curso legal. SEXTA: Subordinación, EL EMPLEADO informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. SEPTIMA: Vigencia del Contrato, el contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del 1 de septiembre de 2023. OCTAVA: EL EMPLEADO es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por EL EMPLEADOR para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. NOVENA: Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. DECIMA: Es convenido que EL EMPLEADO dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Dia	Año	D \$2,100	Apellido	Mes	Dia	Año	spel ach
Carmulinda	Diciambra	27	1992	ESPOSE	Karla.	Agasto	15	1981	Harmand
Gontaluz	non in the	ort tu	11	as tones et	Maria	n lege	18 89	1.10	THE SHEET
Lopaz	12 6 pm	57 3412	1.00	in bulling ma	Frantas	8 8 7	si ma	o ontro	0 900-0

<u>DECIMÓ SEGUNDA:</u> Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de septiembre del año 2023.

ELILIO EN DELLA RECTORIA EL EMPLEADOR

LUIS GUSTAVO FUENTES POSAS
LUIS GUSTAVO FUENTES POSAS
EL EMPLEADO



(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.12-2023 Rengión: 01-11100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, y SAMUEL DOMINGUEZ, mayor casado, Educación Básica, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1966-00290, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua denominado en adelante EL EMPLEADO. PRIMERA: Del Periodo de Prueba, EL EMPLEADO tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. SEGUNDA: De los servicios, EL EMPLEADO se desempeñará en el puesto de ASERRADOR y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Aserrar, Cortar y Apilar Madera en rollo en un área a fin de realizar un adecuado manejo. 2. Proteger las testas de troncos de madera a fin de garantizar la seguridad del mismo. 3. Cargar y descargar la madera en rollo de los camiones a fin de Agilizar el proceso. 4. Controlar, ajustar y limpiar los componentes de la sierra a fin de garantizar la seguridad del mismo. 5. Operar Máquinas y herramientas para apear, desramar o trozar árboles a fin de agilizar el proceso del aserradero. 6. Montar y desmontar la sierra para su afilado y conforme a los diámetros de la madera a fin de agilizar el proceso del aserradero. 7. Realizar otras actividades de acuerdo con las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. TERCERA: Los servicios serán prestados por EL EMPLEADO en EL Campus de Siguatepeque y Regionales a nivel Nacional.



(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2758-0630, extensión 140,141,142 www.unacifor.edu.hn



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.12-2023 SAMUEL DOMINGUEZ Página 2/2

CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de EL EMPLEADOR y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, EL EMPLEADOR podrá en caso necesario requerir los servicios de EL EMPLEADO, compensándole el descanso en día distinto. QUINTA: Remuneración El salario mensual convenido es de Quince Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 45/100 centavos (L 15,056.45), el pago se hará en moneda de curso legal. SEXTA: Subordinación, EL EMPLEADO informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. SEPTIMA: Vigencia del Contrato, el contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del 1 de septiembre de 2023. OCTAVA: EL EMPLEADO es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por E L EMPLEADOR para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. NOVENA: Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. DECIMA: Es convenido que EL EMPLEADO dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año	alt Oaled Adams	Apellido	Mes	Día	Año	TME TO
	1000000		75 a	San Carran Cala	-	DICTO!		1	C OF
	1 1 7 0	1 1 - 1	100	I to make I title t	SELLING LYL	200	mastr.	galantiga	6 77-1-147
	A contract	- 19	- no	STOME OF	apisivies in	at ed	TACK	1032	Citation.

DECIMO SEGUNDA: Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de septiembre del año 2023.

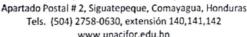
EMILIO CABRIEL ESBEIH CAS **EL EMPLEADOR**

)omindu SAMUEL DOMINGUEZ

EL EMPLEADO



(ESNACIFOR desde 1969)





CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES No. 09-2023 GEA-304

Servicios Profesionales por desarrollo de Módulo de: ANÁLISIS DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

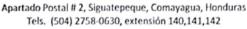
EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión del 16 de octubre de 2017 certificado en punto No. 6, del acta No. 19 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo No 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte HECTOR JAVIER CRUZ NUÑEZ; mayor de edad, casado, Maestro en Energía Sanitaria, de Nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0101-1955-01183 con domicilio en la Cuidad de Comayagua, Comayagua, Honduras, quien en adelante se le denominará EL INSTRUCTOR; quienes libre y espontáneamente celebramos el siquiente contrato por servicios profesionales el cual fue adjudicado mediante cotizaciones tal como consta en el expediente de conformidad a las condiciones siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto del Contrato, Impartir el módulo sobre ANÁLISIS DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO SEGUNDA: De los servicios o actividades del Instructor, EL INSTRUCTOR se obliga a prestar sus servicios como: En 1. Desarrollar el módulo de ANÁLISIS DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO explicados en el plan de estudio de dicha Maestría como ser: 2. Conocer el diseño y dimensionado de las redes de distribución de agua. 3. Conocer el diseño y dimensionado de las redes de saneamiento de agua. 4. Diseñar y dimensionar redes de distribución de agua. 5. Diseñar y dimensionar redes de saneamiento de agua. 6. - Dar seguimiento a los estudiantes asignados. 7. Entregar notas finales de la asignatura impartida a más tardar una semana después que termine de impartir la clase asignada en las oficinas de la Secretaría General de la UNACIFOR. 8. Las actividades realizadas por EL INSTRUCTOR deberán ser ejercidas bajo la coordinación y control de la Vicerrectoría de Postgrado. EL INSTRUCTOR será responsable ante la administración de la calidad de los trabajos que desarrolle. TERCERA: Los servicios serán prestados por EL INSTRUCTOR en el Campus de UNACIFOR en Siguatepeque, actualmente este módulo se dará por modalidad virtual. CUARTA: El órgano responsable de la contratación determinara si la prestación realizada por el contratista se ajusta al memorando de Dirección de



Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables - Aprender Produciendo –



(ESNACIFOR desde 1969)







Estudios de Postgrado DEP-002-2023, solicitud de contratación de docentes. Si los trabajos no corresponden a la calidad o demás requerimientos de la prestación contratada deberán ser rechazados por razones debidamente fundamentadas sin responsabilidad para la administración y sin perjuicio de las sanciones. QUINTA: Monto y forma de pago, el precio de los servicios es por la cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L 18,400.00), el pago se hará de la siguiente forma: Para hacer el pago correspondiente el docente deberá de presentar. 1. Listado de asistencia de los docentes. 2. Notas obtenidas por los docentes o participantes del curso tomando en cuenta los productos esperados. 3. Desarrollo los módulos en las fechas indicadas por la UNACIFOR. El pago será por medio de cheque por el período completo. Para asegurar la aprobación de cada producto, el docente deberá entregar en forma impresa y digital dichos productos 10 días antes de la finalización del mismo, asimismo deberá entregar a la UNACIFOR los documentos revisados para ajustes y la presentación oficial por parte del instructor en forma impresa. SEXTA: el contratante hará las retenciones de los impuestos que conforme a ley correspondan, según este tipo de contrato es el 12.5% por Servicios Profesionales. SEPTIMA: EL INSTRUCTOR tiene la obligación de reportar los avances mediante informes según avances con sus respectivas evidencias a la Escuela respectiva. OCTAVA: Vigencia del Contrato, el módulo debe impartirse durante los días de 2,3, 16, 17 de septiembre de 2023 comprendidos así: sábados 2 y 16 de septiembre de 2023 en horario 9:00 p.m-6:00 p.m., domingos 3 y 17 de septiembre de 2023 en horario 7:00-4:00 p.m. NOVENA: EL CONTRATANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios personales o materiales sufridos por EL INSTRUCTOR causados por terceros o por su persona durante la vigencia del presente contrato del buen uso y gestión del mantenimiento del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por EL CONTRATANTE para la realización de sus labores. DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE, impondrá multas a EL INSTRUCTOR por cada día calendario de demora en la prestación del servicio, si EL INSTRUCTOR no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar, la cual será de 0.36% por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción del servicio, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. DECIMA PRIMERA. El presente contrato podrá ser modificado en los casos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las disposiciones presupuestarias, o en su defecto rescindir el contrato por las causas previstas en la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento en cualquiera de los productos esperados mismos que han sido definidos en las cláusulas primera de este contrato y en los términos de referencia, por lo cual EL CONTRATANTE queda facultado para dar por terminado el contrato y deducir sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso corresponda. DECIMO SEGUNDA: Documentos Integrantes, forman parte integrante del presente contrato y tiene la misma fuerza de la ley. 1. Autorización de contratación por la máxima autoridad de la Universidad. DECIMA TERCERA: Aceptación, ambas partes que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por servicios profesionales y se obligan al fiel cumplimiento. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma el presente contrato de trabajo por tiempo limitado, a los 2 días del mes de septiembre del año dos mil 2023.

DR. EMILIO ESREIN

EL CONTRATANTE

HECTOR JAVER CRUZ NUÑEZ

EL INSTRUCTOR

Universidad formando profesionales especializados en el manej y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables - Aprender Produciendo –